

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2024.

Versión estenográfica de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Buenas tardes, siendo las 16 horas con 46 minutos del 14 de febrero del 2024, se les da la bienvenida a la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la Sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

**David Gorra Flota:** Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del *quorum* les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Robles?

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Buenas tardes, Secretario.

Presente.

**David Gorra Flota:** Gracias, buenas tardes.

¿Comisionado Díaz?

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Presente.

**David Gorra Flota:** ¿Comisionado Juárez?

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Presente.

**David Gorra Flota:** Presidente, con la presencia en la sala de los cuatro Comisionados que integran el Pleno de este Instituto, tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la Convocatoria. Pero antes de votarla y para efectos de someter

a su consideración algunas adiciones, le cedo la palabra en primer lugar a Álvaro Guzmán, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios, y después también le cederé la palabra a Oscar Ibarra, de la Unidad de Administración.

Entonces, en primer lugar, Álvaro, adelante.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Buena tarde.

Para solicitar amablemente la incorporación de un asunto, que ya fue enviado debidamente a la Secretaría Técnica del Pleno junto con sus antecedentes. Este asunto fue propiamente enviado también para la Sesión del 7 de febrero del presente año, dado que en ese momento se había observado alguna cuestión que requería fortalecer y revisar con otras áreas algunas cuestiones; esto ya se hizo y ahora queremos regresar con ustedes con ese propósito, para que se pueda incorporar una vez que se ha desahogado la observación correspondiente.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Nada más para mayor claridad y para que quede asentado en el Acta, estamos hablando de la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones, presentada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Este asunto corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, como ya se explicó, y en su caso, se estaría incorporando como asunto I.7, como numeral I.7.

Ahora le cedo la palabra a Oscar Ibarra, también para la otra solicitud.

**Oscar Everardo Ibarra Martínez:** Muchas gracias, Comisionado.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

Para solicitar, si así lo tienen a bien, la incorporación de un asunto para la expedición de la Política general de ciberseguridad y seguridad de la información del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Este asunto ya fue circulado, entregado a la Secretaría Técnica y circulado con ustedes, para si tienen a bien aprobar su inclusión.

Muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Oscar.

Igual, para mayor claridad, estaríamos hablando del Acuerdo mediante el cual se expide la Política general de ciberseguridad y seguridad de la información del Instituto Federal de Telecomunicaciones que, como ya se explicó, corresponde a la Unidad de Administración, y se estaría, en su caso, incluyendo bajo el numeral I.8.

Con esas adiciones, Comisionados, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación del Orden del Día.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del Orden del Día con la incorporación de los dos asuntos que han sido señalados.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con las modificaciones señaladas.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 31 de enero de 2024.

No es necesario dar la palabra, toda vez que no se recibieron comentarios, por lo que le solicito recabar directamente la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.2, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de donación de un equipo transmisor, en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCL0-FM en Puerto Esmeralda, Coatzacoalcos, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Le cedo la palabra a Bernardo Altamirano o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Bernardo Altamirano Rodríguez:** Gracias, Comisionado Presidente.

Buenas tardes a todos los Comisionados y a todos los colegas hoy participantes en esta Sesión del Pleno.

La Coordinación General de Vinculación Institucional somete a su consideración el asunto previamente señalado por el Comisionado Presidente, el cual versa sobre la solicitud de un concesionario de uso social comunitario.

En este caso se cursó el procedimiento, como en todos los casos anteriores, establecido en la normatividad aplicable, y se obtuvo la opinión favorable tanto de la Unidad de Concesiones y Servicios como de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, en cuanto a la calidad del concesionario... del solicitante y a la viabilidad en el uso del equipo transmisor, que es para Frecuencia Modulada. Lo aquí señalado está formalmente corroborado en el expediente.

Por lo tanto, una vez seguido el procedimiento y cumplidos los requisitos mencionados, se pone a consideración de este Pleno autorizar la donación al concesionario YANAVI, A.C., en relación con la estación con distintivo de llamada XHSCLO-FM, del equipo señalado con el número 77 en la lista de equipos transmisores disponibles.

Como en casos anteriores, se manifiesta la reserva de donar el equipo en el estado en que fue asegurado, presumiéndose que el mismo funciona en el sentido de que así fue encontrado en la diligencia respectiva. Se asienta además en la propia Resolución, como en los antecedentes previos, que será responsabilidad del donatario realizar las adecuaciones correspondientes para su debido funcionamiento o, en su caso, ejercer la opción que conforme a las normas permiten devolver el equipo y solicitar algún otro adicional, si fuera el caso.

Es cuanto y a su consideración, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Bernardo.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.2.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Pasamos al asunto I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba la presentación de una controversia constitucional en contra de diversas disposiciones contenidas en las Reformas al Reglamento para la gestión integral del Municipio de Guadalajara y al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Guadalajara el 08 de enero de 2024.

Le cedo la palabra a Rodrigo Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** Gracias, Presidente.

Comisionados, buenas tardes.

Buenas tardes a todos.

Si no hay inconveniente haría la presentación la maestra Pilar Vázquez, Directora General de Defensa Jurídica.

**María del Pilar Vázquez Sánchez:** Hola, buenas tardes.

Muchas gracias.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Como es de su conocimiento, el pasado 08 de enero del año en curso, el Gobierno Municipal de Guadalajara publicó en la Gaceta municipal de dicho Ayuntamiento, reformas al Reglamento de imagen urbana y reformas al Reglamento para la gestión integral del Municipio, todos del Ayuntamiento de Guadalajara, que en su conjunto lo llamaremos "Decreto del Municipio de Guadalajara".

Realizado el análisis correspondiente, se considera que diversas disposiciones contenidas en el Decreto del Municipio de Guadalajara afectan el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, ya que contienen restricciones contrarias a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y constituyen posibles barreras a la

competencia, que impiden o distorsionan el proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de telecomunicaciones a la luz de la Ley Federal de Competencia Económica.

En este sentido, resulta indispensable garantizar el ejercicio eficaz y oportuno del desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Constitución Federal y en los términos que fijan las leyes, utilizando para ello los mecanismos previstos en la propia Constitución y con pleno respeto, desde luego, a las facultades de los demás órganos y poderes del Estado Mexicano.

En este sentido, si así lo decide el Pleno, se proponen los siguientes acuerdos:

Primero. Se aprueba al Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones la promoción y presentación de una demanda de controversia constitucional en contra de diversas disposiciones de las reformas al Reglamento para la gestión integral del Municipio de Guadalajara y al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, publicados en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara el día 08 de enero del año 2024.

Segundo. Se instruye a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que elabore el proyecto respectivo para su suscripción por parte del Comisionado Presidente, así como para realizar todos los actos y trámites que en ejercicio de sus atribuciones resulten necesarias en relación con la demanda, cuya presentación se aprueba.

Sería cuanto, señores Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Pilar

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones, yo sólo señalaría que acompañaré el Proyecto con mi voto a favor, esto en consistencia a asuntos similares que ya previamente hemos votado en este Pleno.

Y así, de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.3.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Aquí solicitarle, Secretario, que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de Ley, esto previo a la discusión... presentación y discusión del Proyecto.

**David Gorra Flota:** Comisionados, les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional el Proyecto correspondiente y el Análisis de Impacto Regulatorio.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Ahora sí le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto, cuyo rubro ya describe el objeto del mismo, se trata, a modo de antecedente he de señalar, que los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura fueron publicadas el 28 de octubre del 2019.

El 25 de octubre del año pasado este Pleno en atención a las consideraciones que ahora se analizan y que se discuten, propiamente autorizó la Consulta Pública, esto con el fin de que se llevara a cabo la misma del 27 de octubre del año anterior al 24 de noviembre de esta misma anualidad.

En atención a los comentarios, al análisis y revisión que se hicieron respecto de estos comentarios en la Consulta Pública, es que se ha realizado el Análisis de Nulo Impacto Regulatorio, mismo que ha sido socializado debidamente con la Coordinación General de Mejora Regulatoria y que se expone en los términos del Proyecto.

En este sentido, debe señalarse que el propósito de iniciar el proceso de conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura y señalar el inicio de operaciones del mismo, se ha dedicado por parte de este Instituto a la revisión de las medidas de implementación, por lo que esto implicó el análisis de pruebas del sistema que fue entregado por el proveedor ganador de la licitación, a fin de ajustarlo a los parámetros señalados en los Lineamientos de esta materia.

Por ello se realizaron pruebas de desarrollo, de calidad, configuración de ingreso, entre otras, que se efectuaron tanto en ambientes de desarrollo como en ambientes productivos.

En ejercicio de estas actividades, derivado de los resultados obtenidos es conveniente por parte del área de la Unidad de Concesiones y Servicios someter a consideración la modificación a los Lineamientos del Sistema Nacional de Información de Infraestructura, esto con el fin de poder adecuar los Lineamientos a los términos que se consideren mucho más convenientes y oportunos para dar certeza jurídica a los regulados, y por ello también se incorporen las fechas correspondientes para la entrega de esta información que ha sido previamente aprobada en los Lineamientos de origen.

Por esta razón, se considera conveniente publicar en el Diario Oficial estas adecuaciones con el fin de que sean debidamente socializadas, y en paralelo se puedan ejercer también los cumplimientos y obligaciones que tengan los concesionarios, para dar atención a este objetivo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En paralelo también se propone publicar los anexos correspondientes 4, 5 de los Lineamientos que ya hemos hecho referencia, con el fin de que puedan conocerse debidamente los aportes que reflejan los Lineamientos, en concordancia con los comentarios que permitirían eventualmente conocer la temporalidad con la que se estaría realizando la entrega de información.

Es importante señalar que para este propósito, conforme a esta propuesta se establecen los tiempos de entrega que los concesionarios, autorizados y sujetos obligados deberán entregar la información solicitada.

En razón de estas circunstancias se somete a su consideración en los términos planteados del Proyecto que describe a continuación.

Gracias, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.



A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto de este Proyecto.

Como Instituto tenemos claro que la infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión es un elemento esencial para el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, y para la consolidación del ecosistema digital, es claro que dicha infraestructura es ahora parte integral de nuestra vida diaria, sobre todo en el contexto actual de implementación de la quinta generación móvil, 5G, y demás tecnologías emergentes donde el despliegue y compartición de infraestructura tendrá nuevos desafíos relacionados con la densificación de antenas y el tendido de fibra óptica.

En ese sentido, es que acompaño el Proyecto presentado por la Unidad de Concesiones y Servicios, ya que con la modificación a los Lineamientos para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura se busca, entre otras cosas, simplificar la entrega de la información a los sujetos obligados, establecer fechas específicas para la entrega de información, ajustar la normatividad al funcionamiento del sistema, entre otras.

Con la modificación a los Lineamientos propuestos considero que se estará en posibilidad de habilitar la herramienta que alberga la información relevante de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión de nuestro país, como una base sólida de información que nos apoye en el diseño de políticas públicas encaminadas a reducir la brecha digital, a coordinar despliegues adicionales de infraestructura entre concesionarios a través de la compartición, entre muchos otros beneficios.

No omito señalar que este era un gran pendiente de la reforma constitucional de 2013, y el hecho de que nos encontremos en la etapa final de la habilitación del sistema es el resultado del esfuerzo de la Unidad de Concesiones y Servicios y de la Unidad de Administración, en particular de la Dirección General Adjunta de Registro Público de Telecomunicaciones y de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Así que extendiendo una felicitación a todas las personas servidoras públicas involucradas en este Proyecto.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración tiene por objeto modificar diversas disposiciones de los Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura.

Al respecto, concuerdo con las modificaciones que se proponen a los Lineamientos, considerando que tienen como finalidad facilitar la entrega de la información requerida tanto para los sujetos obligados como para los particulares a través de la ventilla electrónica. Adicionalmente, concuerdo con la determinación de fechas y periodos tanto para la entrega inicial de la información como para las posteriores actualizaciones semestrales y anuales de la base de datos del SNII, con registros actualizados sobre la infraestructura pasiva, activa, medios de transmisión, derechos de vía y sitios públicos de todo el país.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura y también quiero comenzar destacando la labor realizada por la Unidad de Concesiones y Servicios, en particular por la Dirección General Adjunta de Registro Público de Telecomunicaciones, que coordinó estos trabajos, que le permiten ahora al Instituto contar con un Sistema Nacional de Información de Infraestructura funcional y robusto, que permitirá mantener la base de datos nacional georreferenciada, que contenga los registros de infraestructura activa y medios de transmisión de infraestructura pasiva y derechos de vía, y sitios públicos.

Recordar que, si bien con la conformación de esta base de datos damos cumplimiento a un mandato de Ley, estamos reforzando las acciones de fomento

e impulso, el despliegue y compartición de infraestructura de telecomunicaciones y radiodifusión que el Instituto ha llevado a cabo desde su creación, con la finalidad de promover mejores condiciones de competencia, menores costos de despliegue, mayor concurrencia, mayor oferta de servicios y, con ello, mayores beneficios para la población.

Por ello, con la finalidad de facilitar la carga de información al sistema y brindar mayor certeza jurídica a los regulados, concuerdo con la necesidad de llevar a cabo las modificaciones propuestas, que son resultado también de la participación activa por parte de los distintos actores involucrados en el sector, por lo que también adelanto que votaré a favor del presente Proyecto.

Dicho eso, y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.4.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.4 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de dos solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto que involucra el otorgamiento de dos concesiones únicas para uso comercial a igual número de interesados, es importante señalar que para estos propósitos, en términos del artículo 28 constitucional se han solicitado las opiniones correspondientes a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mismas que obran en el expediente, en donde se resalta que no objetan la petición de los propios concesionarios.

Estas solicitudes se detallan en sus méritos en el propio Proyecto, en esencia coinciden en prestar el servicio de acceso a internet y transmisión de datos en

diversas localidades, una para el Estado de Puebla y otro para el Estado de Hidalgo.

Sendas solicitudes, a juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, satisfacen los requisitos establecidos en el artículo 73 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como el tercero de los Lineamientos de Concesionamiento, y por esa razón se propone el otorgamiento a cada uno de ellos de un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 años para prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Se recaba votación del asunto I.5.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.6, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de modificación al Título de Concesión Única para uso público, otorgado a favor de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta de este asunto.

Es importante señalar que el mismo fue trabajado y analizado en conjunto con las áreas de la Unidad de Competencia Económica, Unidad de Asuntos Jurídicos, Unidad de Política Regulatoria y, en particular, por la Coordinación Ejecutiva. Este

Proyecto propiamente ha sido socializado en este grupo y también ha sido retroalimentado con sus valiosas aportaciones.

En razón de esto se da cuenta con la solicitud que presenta CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, una solicitud que fue presentada el 9 de enero del presente año con el objeto, y así señala su solicitud, de modificar las condiciones de su título de concesión, a fin de que la cobertura garantizada con que cuenta actualmente aumente de la tecnología 3G a 4G, así como proveer el servicio de internet a personas mayores de 14 años ubicadas en las zonas de atención prioritaria, así como a personas beneficiarias de programas sociales existentes o próximos a emitirse, y que no cuenten con el acceso a dicha tecnología.

Para este análisis es importante considerar que el 28 de agosto del año 2019, el Instituto otorgó a favor de esta concesionaria una concesión única para uso público con vigencia de 30 años, con la finalidad de proveer los servicios de telecomunicaciones sin fines de lucro para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido banda ancha e internet.

En el análisis e integración de esta petición se solicitaron las opiniones correspondientes a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, así como a la Secretaría de Economía. En el campo interior de este Instituto fueron solicitadas las opiniones a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la Unidad de Competencia Económica y a la Unidad de Política Regulatoria, mismas que obran en el expediente y se detallan en sus méritos en el propio expediente y el Proyecto.

En este sentido, es importante resaltar que de acuerdo con el análisis realizado y que se expone en el Proyecto sometido a su consideración, que se pueden llevar a cabo las modificaciones solicitadas por la concesionaria a fin de que se puedan proveer los servicios de telecomunicaciones tanto en las localidades sin conectividad, incluyendo localidades con sólo cobertura de redes con tecnología móvil 3G o inferiores, como en favor de las personas de más de 14 años que se encuentren en zonas de atención prioritaria con alta o muy alta marginación, y alto o muy alto grado de rezago social y a personas beneficiarias de programas sociales vigentes, esto bajo el entendido de que deberán ser analizadas o revisadas bajo la Unidad de Competencia Económica la información que pueda cumplir con los principios de revisión, transparencia y proporcionalidad, a fin de garantizar que no se contrarie el proceso de libre competencia y libre concurrencia en la provisión de los servicios de telecomunicaciones móviles.

También es importante resaltar que de este análisis, como se expone en el Proyecto, se advierte que esta petición y esta modificación propiamente contribuiría a disminuir la brecha digital, beneficiando a un sector de la población que se encuentra en este tipo de zonas y de rezagos con estas condiciones, y con lo cual propiamente se buscaría un desarrollo dentro de esta sociedad a fin de que las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad pues cuenten con los accesos a los derechos constitucionalmente reconocidos, como es el de servicios de telecomunicaciones e internet.

Por su parte, la Secretaría de Economía, a través de la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, señaló que la modificación planteada por CFE TEIT no contraviene lo estipulado en algún acuerdo o tratado internacional en materia comercial en el que sea México parte.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes señala en esencia que la modificación solicitada por la concesionaria estaría ayudando a disminuir la brecha digital que existe en el país, toda vez que se estaría generando un beneficio a toda aquella población que se encuentre en una situación de vulnerabilidad.

En atención a lo anterior, derivado de esta integración de las opiniones y análisis que se realiza por parte de este Pleno y lo describe el Proyecto, se considera que la solicitud de modificación satisface los requisitos legales administrativos que la Ley exige, y por lo que este Instituto considera procedente modificar la concesión única otorgada a CFE TEIT en los términos planteados y con las condiciones que se incorporan en el numeral primero y segundo de los resolutivos de este Proyecto, en el entendido de que es tarea de este Instituto satisfacer las necesidades de espectro y de concesiones que establece el artículo 28 constitucional al Ejecutivo Federal.

Por esta razón, se considera que se cumplen las necesidades propias para analizar una modificación que tenga un impacto significativo en la población y, por lo tanto, se considera que la modificación encontraría cabida dentro de las tareas que contribuyen al Ejecutivo Federal autorizar a este Instituto bajo las previsiones que se incorporan en el Proyecto correspondiente.

En razón de esta circunstancia se autorizaría la modificación a la condición tres, especialmente junto con otras que dan sentido a la misma, en los términos que se plantean en el Proyecto sometido a su consideración para los propósitos antes señalados.

Es cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Yo tal vez nada más de manera previa, Álvaro, y por trascendidos que ha habido de este tema, preguntarle al área si hubo alguna consideración de carácter de la materia electoral en la elaboración de este Proyecto y, en su caso, que nos pudieran dar la opinión el área que elabora y presenta el Proyecto.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, Comisionado.

Desde el análisis realizado especialmente en la Unidad de Asuntos... perdón, en la Unidad de Concesiones y Servicios, se da cuenta en que se tiene una solicitud que cae dentro del campo regular de la revisión de títulos de concesión que solicitan diversos concesionarios, esto tiene un carácter regulatorio que se analiza y revisa conforme a los méritos de la petición original.

Y también resaltar que de acuerdo con la revisión de lo que se autoriza propiamente no se califica ningún tipo de programa o ejecución programática a cargo de otras instancias de un gobierno; y sí señalar que dentro de lo que se conoce y es público por ser derecho vigente, pues las restricciones en materia electoral propiamente están conferidas a los poderes ejecutivos, tanto federales como locales, en los términos que se define en la Ley electoral y que están a cargo de otra autoridad de esta misma naturaleza.

Por lo tanto, no advertimos algún riesgo o complejidad que tenga o que impacte el campo regulatorio de este Instituto con la autorización que ahora se somete a su consideración, Comisionados.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Sí, Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de la presente Resolución, mediante la cual se autoriza la modificación al título de concesión única para uso público, otorgado a favor de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad.

En primer término, la modificación solicitada es acorde con las atribuciones encomendadas a este Instituto por mandato constitucional, en el sentido de garantizar que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

Ahora bien, respecto de las modificaciones planteadas por CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, que le permitirían prestar servicio de telecomunicaciones en localidades que no cuenten con cobertura garantizada, con tecnología móvil 4G o superior, así como a personas de más de 14 años que se encuentren en zonas de atención prioritaria y a personas beneficiarias de programas sociales vigentes o que se llegaran a emitir, coincido con el Proyecto en que resultan compatibles con los fines previstos en el Acuerdo por el que se crea CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, así como con los fines de uso público del título de concesión única.

Asimismo, dado que del análisis en materia de competencia económica no se considera que la modificación al parámetro técnico de 3G a 4G para la definición de una localidad con conectividad pudiera tener un impacto significativo en los mercados comerciales de provisión de servicios de telecomunicaciones móviles, pues además de que el concesionario no prestaría servicios en localidades con tecnología 4G o superior, esta tecnología es la que prevalece actualmente en México para la prestación de los servicios comerciales de telecomunicaciones móviles.

Aunado a que la modificación relativa a proveer servicios a personas de más de 14 años en zonas de atención prioritaria y a personas beneficiarias de programas sociales no universales, que se podría traducir en proveer servicios sin fines de lucro a un máximo de 4 millones 242 mil 850 personas que no cuentan con servicios de telecomunicaciones móviles por falta de recursos económicos, no representan un impacto significativo en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles.

Estimo que con motivo de las modificaciones solicitadas no se quebranta el proceso de competencia y libre concurrencia, que como autoridad en competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión debemos salvaguardar.

Además, de que las modificaciones pueden contribuir a las metas de cobertura social del Gobierno Federal y, por tanto, al cierre de la brecha de asequibilidad, pues están orientadas a sectores de la población que se ubiquen en las denominadas zonas de atención prioritaria, así como a personas beneficiarias de programas sociales no universales para personas en desventaja económica, con el propósito de que puedan tener acceso a servicios de telecomunicaciones



móviles sin que la falta de recursos sea una limitante, lo cual es acorde al marco constitucional en materia de derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet, y que se preservaría la libertad para que la población pueda acudir a los servicios comerciales disponibles en función de sus recursos, preferencias y necesidades de comunicación.

Con base en lo anterior, considero procedentes las modificaciones e incorporaciones que se realizarían en las condiciones 1.10, fracción II, III, y 9.1; así como en la adición de la condición 1.15 al correspondiente título de concesión única de CFE TEIT, toda vez que con esto se contribuirá a alcanzar el objetivo establecido en el artículo 6 de nuestra Constitución y en el artículo 2, tercer párrafo de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, proporcionando alternativas enfocadas a un sector de la población que necesita acceder a los servicios de telecomunicaciones móviles, que si bien resultan indispensables para el desarrollo en el ámbito personal y profesional, no les son asequibles.

Por las razones anteriores, adelanto mi voto a favor del presente Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone modificar el Título de Concesión Única para uso público de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos. En su solicitud el concesionario manifestó que los cambios requeridos tienen como objetivo primordial modificar las condiciones primera y tercera de su título habilitante, para establecer que se consideraran como localidades con conectividad, entre otras, aquellas que cuenten con cobertura garantizada con tecnología móvil 4G.

Además, el concesionario solicitó autorización para poder proveer servicios de telecomunicaciones a personas mayores de 14 años que se encuentren en zonas de atención prioritaria, así como beneficiarios de programas sociales.

Al respecto, en el Proyecto se propone autorizar la modificación al título de concesión para establecer que se considerarán como localidades con conectividad aquellas que tengan cobertura garantizada con tecnología móvil 4G, en sustitución de la determinación original en el título de concesión con tecnología 3G.

Sobre el particular, considero que esta modificación es consistente con el progreso tecnológico de transición entre generaciones móviles, con el aumento de cobertura 4G en el país y con las exigencias actuales de transferencia de datos de las diversas aplicaciones y servicios, para gozar de una experiencia aceptable de acceso a internet.

Por otra parte, en el Proyecto también se señala que tratándose de políticas, programas y/o estrategias de inclusión digital universal y de cobertura universal emitidas por el Ejecutivo Federal, CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos podrá contribuir al cierre de la brecha digital en el país, a través de la provisión de servicios sin fines de lucro a personas mayores de 14 años que se encuentren en zonas de atención prioritaria, que sean consideradas con alta o muy alta marginación, y además cuenten con un alto o muy alto grado de rezago social, así como beneficiarios de programas sociales bajo un principio de no universalización y dirigidos a grupos económicamente en desventaja.

Por lo que hace a esta modificación comparto las consideraciones del Proyecto, en el sentido de que con ello se busca atender a personas que, si bien se encuentran en localidades con conectividad, no cuentan con los recursos económicos para adquirir servicios de telecomunicaciones.

Sobre este punto y tomando en consideración datos de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, (ENDUTIH 2022), también considero apropiado acotar ese esfuerzo de conectividad social a un máximo de 4 millones 242 mil 850 personas. Esto toda vez que de acuerdo con dicha Encuesta esa cifra representa la totalidad de personas entre 14 y 65 años que no disponen de servicio de telefonía celular por falta de recursos económicos.

Dicho lo anterior, me parece que en las condiciones actuales de conectividad y competencia en el país, las modificaciones planteadas al título de concesión se encuentran apegadas al marco jurídico aplicable, tanto en lo que se refiere a las disposiciones legales como a los preceptos constitucionales relevantes.

En ese sentido, es indispensable recordar que, en términos del artículo sexto constitucional, el Estado tiene la obligación de garantizar el derecho de acceso

a las tecnologías de información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet.

En congruencia con lo anterior, el artículo 28 constitucional en su párrafo décimo noveno y la propia Ley de Telecomunicaciones y Radiodifusión, establecen que el Instituto deberá garantizar que el Gobierno Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones, así como contribuir en el ámbito de nuestras competencias al logro de los objetivos de la política de inclusión digital universal y cobertura universal.

Finalmente, no omito precisar que en aras de proteger el principio de neutralidad de la competencia, tanto en la Resolución como en el título habilitante se establecen condiciones de transparencia, proporcionalidad y revisión, en concreto se incorpora al título de CFE la obligación de presentar información que permita al Instituto conocer las localidades, número de usuarios por localidad, precios, políticas, programas y/o estrategias de inclusión digital, por virtud de los cuales CFE puede proveer los servicios de telecomunicaciones.

Estimo que estas medidas son proporcionales y adecuadas para identificar, mitigar y, en su caso, corregir las distorsiones al proceso de competencia y libre concurrencia que pudieran surgir.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Muchas gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Antes de posicionarme sobre específicamente el contenido del Proyecto, tengo algunas preguntas para las Unidades.

Empezaré con la Unidad que elaboró el Proyecto.

Se había realizado por parte de... de algunos comentarios, había pedido que se clarificaran ciertos textos, en específico algunos que tenían que ver con la opinión de la Secretaría de Economía. Entiendo que esto pues se hará en el Proyecto en

el engrose, pero quisiera asegurarme de cómo quedaría la versión o el texto ya atendidos los comentarios, simplemente para tener claridad en cuanto a cómo quedaría esto y evitar que hubiera alguna confusión.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, Álvaro.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, para atender estos comentarios respecto de la página 26, en donde se cita la opinión de la Secretaría de Economía, pues daré lectura de la parte final de cómo quedaría la parte conducente.

Esto es el párrafo en su segunda parte y empezaría con la siguiente idea: *“si bien con las modificaciones planteadas por CFE TEIT no se prevé que sean contrarios a principios comprometidos en el T-MEC, la Secretaría de Economía señala que México cuenta con un margen en el desarrollo de política pública conforme a dicha medida disconforme, siempre y cuando se tenga como objetivo otorgar derechos o preferencias a grupo social o económicamente en desventaja”*.

Esto es la parte del Proyecto que se estaría adecuando en estos términos.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias por la aclaración al Titular.

Ahora, también como ya se mencionó, y además lo han recogido ya en sus posicionamientos mis colegas, el Proyecto se robustece gracias a la opinión de las distintas Unidades del Instituto, las Unidades especialistas en cada una de las materias; y como se señala, estas opiniones se realizaron a la solicitud que se nos hizo llegar a principios de año, y en ella se identifican una serie de elementos que podrían ser considerados para la elaboración final que hoy se pone a nuestra consideración en este Proyecto.

Al respecto, quiero preguntar primero a la Unidad de Competencia Económica, dada ya las versiones finales y los elementos... la versión final y los elementos, y mecanismos que se utilizaron para delimitar distintos puntos de la solicitud, tal como puede ser el alcance, así como la población objetivo y, en ese caso, las posibles consecuencias que podría tener a la neutralidad de la competencia y a la misma competencia en el sector, considerando que es una concesión de uso público sin fines de lucro, la cual pues tiene ciertas obligaciones de no causar distorsiones a la propia competencia.

¿Cuál es la opinión del área una vez conocido ya el Proyecto final, o esta propuesta final que hoy tenemos a nuestra consideración?

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Adelante, Salvador, de la UCE.

**Salvador Flores Santillán:** Gracias.

Buenas tardes, Comisionados y colegas.

Pues una vez revisando el Proyecto de Resolución y el Proyecto de Título, lo que podría opinar al respecto es que recoge los elementos que aportamos en la opinión de competencia económica, en el sentido de que para mitigar este riesgo de posibles distorsiones a la competencia derivados de la participación pública que tiene CFE TEIT, uno de los elementos centrales para prevenir algún riesgo es imponer este tope, si me permiten la expresión, de 4.2 millones de personas, eso por una parte.

Eso nos permite, digamos, acotar la participación de este concesionario y disminuir los riesgos de algún tipo de distorsión a la competencia. Además, esta cifra, como ya se ha señalado, equivale a las personas que al día de hoy tiene entre 14 y 65 años, y reportan no demandar servicios móviles por una cuestión de recursos económicos, es decir, estas personas no se encuentran o no forman parte de los mercados comerciales al día de hoy, y atenderlos pues no representaría algún riesgo de distorsión a los mercados comerciales.

También observamos que se recogen, de la opinión de competencia económica se recogen los mecanismos de revisión ex post, como las obligaciones del concesionario de reportar información respecto a las actividades que realice en términos de esta modificación, y esos mecanismos nos permitirían al Instituto identificar, mitigar y, en su caso, corregir alguna distorsión a la competencia que se pudiera derivar de esa participación del concesionario en la provisión de servicios móviles, incluso en localidades con conectividad.

Entonces, en resumen, podría decir que se recogen los principios de competencia económica dirigidos o enfocados a prevenir principalmente algún riesgo de incumplimiento al principio de neutralidad de la competencia.

Sería cuanto.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Salvador.

Comisionado Robles, sigue en el uso de la voz.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Siguiendo con este mismo orden de ideas, en el cual este Proyecto toma en consideración y se robustece de las opiniones, sugerencias y también de las opciones que las áreas especializadas detectaron como áreas en las cuales se podría robustecer este Proyecto, para asegurar que cumpla cabalmente con los principios de regulación y competencia económica legal, y además con los que se maneja el correcto desarrollo del sector.

También se emitieron una opinión por la parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la cual también se hizo sobre la solicitud que se nos hizo llegar a principio de año, y en la cual también se hacían algunos comentarios y sugerencias.

Al respecto y una vez que ya contamos con un Proyecto final que está puesto a nuestra consideración, también quiero saber la opinión de la Unidad, a través de su Titular.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias.

Adelante, Rodrigo Guzmán.

**Rodrigo Guzmán Araujo Mérito:** Gracias, Comisionado.

Como bien lo identifica, Comisionado Robles, nosotros emitimos opinión sobre la solicitud presentada por CFE TEIT. La preocupación que teníamos nosotros en la opinión que emitimos a la Unidad de Concesiones y Servicios, era que no identificábamos un parámetro objetivo, digamos, de la población a servir con las propuestas de modificación que había CFE TEIT.

En ese sentido, considerábamos nosotros importante y así lo recomendamos a la Unidad de Concesiones, para cuidar precisamente el principio de neutralidad a la competencia, que además fue uno de los elementos torales que este mismo Instituto identificó y analizó, y precisó en el título de concesión que se otorgó en 2019 a esta empresa concesionaria, que se solicitara la opinión de competencia económica y además pues se estableciera algún tipo de parámetro objetivo para acotar, digamos, este universo potencial de personas carentes de conectividad por el lado, digamos, de la demanda, para acotarlo y tener algún mecanismo que fuera verificable por el Instituto.

Habiéndose ya desde luego obtenido una opinión de la Unidad de Competencia Económica, la cual me di a la tarea de revisar y con la cual coincido, y habiéndose plasmado también estos elementos de la Unidad de Competencia Económica en el Proyecto de Resolución, donde ya se establece un parámetro objetivo que acote el universo de potenciales usuarios, se establecen estos mecanismos para requerir cierto tipo de información y que hay mecanismos también para modificar los parámetros en función de las necesidades futuras que se puedan dar sobre los parámetros de este tipo de usuarios, considero que se cubren adecuadamente las preocupaciones que habíamos señalado nosotros en nuestra opinión y me parece que se mantiene el Proyecto en la línea de cuidar y atender la obligación que tenemos de observar el principio de neutralidad a la competencia.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Rodrigo.

Sigue a su consideración, Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Pues tomando en cuenta las respuestas que nos han dado las Unidades, procederé a posicionarme respecto al Proyecto que se somete a nuestra consideración, la cual como ya mencionamos tiene su origen en la solicitud que hace el propio solicitante al título de concesión única para uso público, el cual se otorgó a favor de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos, mejor conocidos como CFE TEIT, el 28 de agosto del 2019, y este título fue otorgado por este Instituto con el objetivo de proveer los servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión sin fines de lucro.

En este caso específico, el concesionario lo que solicita es modificar básicamente dos condiciones específicas del título de concesión: por un lado, la condición 1.10, que define las localidades con conectividad; y la condición 3, que regula el uso de la concesión única.

La solicitud realizada para la condición 1.10 es actualizar la cobertura garantizada a las tecnologías de cuarta generación o superiores, mejor conocidas como 4G, en lugar de las tecnologías relacionadas con los sistemas IMT de tercera generación o superior, que se había establecido en la fracción II.

Con ello, como se solicita lo que buscan es reflejar el avance tecnológico, ajustar las métricas de acuerdo con criterios internacionales y reconocer también que hay una mayor adopción de las tecnologías de cuarta generación en México.

Como se indica en el propio Proyecto esta modificación de parámetros técnicos, es decir, establecer normativa o disposiciones que de acuerdo al 3GPP estén acordes a la tecnología de cuarta generación, no tendría un impacto significativo en los mercados comerciales de provisión de servicios de telecomunicaciones móviles, ya que dicha modificación implica que la propia solicitante, CFE TEIT, se mantendrá sin prestar servicios en las localidades que ahora ya cuenten con tecnología 4G o superior.

Recordemos que por la dinámica del mercado y también por la política regulatoria de este Instituto, se ha conseguido que las redes 4G tengan una amplia disponibilidad alrededor del territorio, por lo cual hay y se persiguen todavía espacios, se persiguen espacios donde la máxima tecnología es la de tercera generación, y en esa justamente es donde se pretende que se complete.

El modelo genérico de universalización de servicios que establece la propia Unión Internacional de Telecomunicaciones, que es un organismo especializado de Naciones Unidas, lo que establece es que el acceso y disponibilidad de las tecnologías de la información debe tener una conectividad, la cual resulte acorde y que sea significativa, lo cual significa que esté apropiada para los servicios y las necesidades de cada uno de estos usuarios.

En el caso de las tecnologías 4G, son las que ahora mismo se consideran como las que tienen la disponibilidad y la cantidad suficiente en cuanto a prestaciones tecnológicas, para efectivamente cambiar el modo en el cual o ser suficientes para que los usuarios puedan obtener las ventajas que tiene la conexión a la sociedad de la información a través de las redes de comunicaciones móviles de banda ancha, en este caso las redes celulares IMT.

En cuanto a la segunda condición, la solicitud lo que busca es llevar los servicios de telecomunicaciones a personas mayores de 14 años en zonas de atención prioritaria y a beneficiarios de programas sociales, lo cual se alinea con el artículo 6º constitucional, en la cual menciona que el Estado Mexicano debe asegurar el acceso a las tecnologías de la información y comunicaciones, incluido obviamente el internet y la banda ancha, es decir, no es excluyente, sino que menciona que el internet tiene que ser acompañado de un acceso considerado de banda ancha.

Específicamente el solicitante pide incluir a personas de más de 14 años que se encuentren en zonas de atención prioritaria, y poder proveer servicios a personas beneficiarias de programas sociales vigentes o que se llegaran a emitir. Al respecto, la solicitante señala que las modificaciones tienen como objeto garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y



comunicación, así como a los servicios de telecomunicaciones, incluidos el de banda ancha. Que esto es acorde específicamente con el artículo sexto, párrafo tercero, de nuestra Constitución.

Como parte del análisis que se hace en el Proyecto de la propia solicitud, se revisa la consistencia de esta solicitud con el marco legal establecido y con lo dispuesto también en el título otorgado a CFE TEIT, y por ello se toman también en cuenta para realizar este análisis diversas opiniones vertidas por las propias Unidades, las cuales al inicio de mi participación han sido complementadas con la opinión o los comentarios que tienen las Unidades respecto a la última versión del Proyecto, pero también se complementa con opiniones formales emitidas tanto por la Secretaría de Economía y por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Esto es importante porque este Proyecto también tiene ámbitos y condiciones que pudieran ser consideradas o que podrían tener impacto en tratados internacionales comerciales, específicamente en el Tratado de Libre Comercio. Al respecto, en su escrito la Secretaría de Economía, a través de la Unidad de Negociaciones Comerciales Internacionales, manifiesta que la modificación solicitada por el concesionario no contraviene lo estipulado en algún acuerdo o tratado en materia comercial en el que México sea parte. Y, en específico, también menciona que en relación con el T-MEC ya está considerado en el capítulo 15 una serie de elementos con los cuales se continúa cumpliendo con los compromisos de liberalización, que están asumidos en el propio T-MEC. Al respecto, es específico en señalar que México se reserva el derecho de adaptar o mantener cualquier medida, que otorgue derechos o preferencias a grupos social o económicamente en desventaja.

Por su parte, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes manifiesta que el objeto de esta solicitud, además de que el carácter que tiene la concesionaria CFE TEIT es compatible con los programas y políticas públicas establecidas por el Gobierno Federal para asegurar el acceso a las TIC's y reducir la brecha digital existente.

Por su parte, y como ya mencionaba que estuvo también reforzado este análisis con la opinión de las áreas sustantivas de este Instituto, se señala, y las opiniones incluidas en el expediente señalan, que esta solicitud realizada por CFE es compatible con los fines de dicha empresa, previstos en el Acuerdo por el que se crea CFE TEIT, así como con los fines de uso público de la concesión en términos del artículo 67, fracción II de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y que existen elementos que justifiquen también que este concesionario realice esta solicitud.

De cualquier forma y como lo mencionábamos también al principio de la presentación, coincidieron en la necesidad de establecer criterios que sean claros para identificar a la población objetivo a la cual se pretende incluir, y también para definir bajo qué políticas o programas se pudieran establecer o dar este tipo de condiciones bajo las cuales se prestara servicio y que estuvieran incluidas en las modificaciones solicitadas a la condición 3, garantizando así que los servicios se proporcionen a quienes realmente lo necesitan y no tiene medios económicos para acceder a ellos a través de otros proveedores.

Con esto, con el fin de atender cualquier riesgo de violar el principio de neutralidad a la competencia, principio que es de obligada observancia para todas las entidades, empresas y organismos públicos, dado que tienen participación del Estado.

Tomando en cuenta y justamente revisando estos análisis, es que se establecen los criterios que por un lado garantizan que la población, que la atención a la población, a la población objetivo no incida negativamente en los mercados de telecomunicaciones, como que estableciendo también que la población objetivo se limita a aquella que por sus condiciones que, como aquí mismo se señala, de vulnerabilidad económica, se encuentran por debajo de ciertos niveles de bienestar y por ello enfrentan barreras de asequibilidad, los cuales lo dejan fuera de mercado, es decir, las personas que por sus características están dentro de estos programas no tienen la asequibilidad para acceder a los servicios con las ofertas comerciales que ahora mismo existen en el mercado, por lo tanto, están fuera de estos mercados y es en su papel que tiene el Estado de contribuir a cerrar las brechas que podría implementar estrategias para solventarlo.

Esto también es compatible, y cabe decirlo, con las mejores prácticas internacionales que señala la propia universalización de los servicios de Naciones Unidas, en específico para redes de telecomunicaciones, las cuales sugieren que se aproveche los poderes del mercado y los poderes de los operadores comerciales, para llegar a la máxima población y que con competencia se obtengan los mejores precios.

Y que si en algún momento, inclusive con esta baja de precios sigue siendo inasequible para cierta parte de la población, es donde el Estado puede establecer políticas, las cuales pueden incluir distintas acciones para que esta población que está fuera del mercado efectivamente pueda entrar o pueda tener acceso a estos servicios.

De esta forma es que en el Proyecto se establece, y reconociendo que es como lo mandata la Ley en la Constitución, es el Ejecutivo Federal quien tiene las

atribuciones y que está dentro de sus funciones emitir e implementar políticas, programas y/o estrategias de inclusión digital universal y de cobertura universal, que se considera y se realizan estos mecanismos o estos elementos en los cuales se ponen distintas condicionantes.

Es decir, en el eventual caso que se utilizaran o que se emitan por parte del Ejecutivo Federal políticas, programas y/o estrategias de inclusión digital, este concesionario podría contribuir al cierre de esta brecha digital prestando servicio exclusivamente a aquellas personas de más de 14 años de edad que se encuentren en zonas de atención prioritaria, las cuales estas zonas de atención prioritaria tienen que cumplir con dos características: por un lado, que sean de alta y muy alta... o muy alta marginación; y que simultáneamente tengan un alto y muy alto grado de rezago social.

Eso por el lado... esa es una parte de quienes podrían ser atendidos, en su caso, por esta solicitud que hace CFE TEIT; y por el otro lado, también a las personas que independientemente del lugar de residencia, del lugar donde vivan, son beneficiarias de programas sociales bajo un principio de no universalización y dirigidos a grupos económicamente en desventaja.

Esto también considerando lo que el propio tratado México, Estados Unidos y Canadá de libre comercio establece, que recordemos también en los tratados internacionales tienen carácter legal en México y, por lo tanto, pueden ser considerados como un baremo para justamente establecer cómo están dirigidas estas o a quién están dirigidos estos servicios, y con ello también evitar vulnerar cualquier acuerdo internacional suscrito por este país.

Dicho esto, pues la población se limita a aquella que por estas condiciones de vulnerabilidad económica enfrentan barreras de asequibilidad y no tendrían forma de acceder a los servicios en su forma comercial, por lo tanto, están fuera del mercado.

También se especifica que la selección de esta población se realiza alineada con estos principios de no modificación o no distorsión a la competencia y de los tratados internacionales en los que México ya participa.

También, para asegurar esta transparencia, proporcionalidad y revisión adecuada en el cumplimiento de estas condiciones específicas, se definen por un lado claramente quienes participan y también se establecen mecanismos de seguimiento y, en su caso, corrección para la provisión de los servicios por parte de CFE TEIT, las cuales incluyen reportes periódicos en los cuales se informará a este Instituto, por un lado, la cantidad de usuarios a los cuales se está, en su caso

atendiendo, y por el otro lado, también los programas a los cuales están utilizando... los que se están utilizando para identificar a los usuarios susceptibles de la provisión de este servicio.

Dicho esto, coincido también con lo mencionado ya en las respuestas de las Unidades especializadas, al considerar que estas medidas que ya vienen indicadas en la última versión del Proyecto son apropiadas para minimizar los riesgos identificados en la solicitud, que pues están básicamente incluidas en el principio de neutralidad, ya que para ese aspecto se delimitan a la población. Y por el otro lado, también en las características tecnológicas, las cuales no tienen un impacto negativo en los mercados ni en el desarrollo del sector, sino que al contrario, podrían permitir que las personas que viven en aquellos sitios donde aún el mercado no ha desplegado redes 4G, tengan acceso a esta tecnología de banda ancha.

Estas modificaciones propuestas, también como se señala en el Proyecto, permitirán y contribuyen a alcanzar el objetivo establecido por el artículo sexto, párrafo tercero de la Constitución, y también en cumplimiento del artículo 2, párrafo tercero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Es importante también mencionar, y esto añadiendo o abonando a lo que comentaba el Comisionado Juárez respecto a los tiempos en los cuales... y los análisis que se han hecho sobre principios electorales, que este Proyecto o, en caso, de que este Proyecto de modificación de concesión sea aprobado, de cualquier forma, además de los principios de neutralidad a la competencia que ya están incluidos en la propia, ... en la propia título de concesión y en el ejercicio del uso que la concesión con las modificaciones, que en su caso se aprueben, le otorgarían, tienen que cumplir siempre con lo dispuesto por la Constitución, por los tratados internacionales de los que el estado mexicano ya es parte, y también con las demás normativas; en particular con lo dispuesto en la legislación electoral, lo cual no sólo es directamente relacionado con este asunto o con esta posible modificación de concesión, sino es algo que tienen que cumplir todos nuestros concesionarios y todos nuestros regulados en todo momento, la legislación electoral, la cual tiene, evidentemente, sus propios organismos que cuidan que se cumpla esta legislación.

También señalar que esta concesión y este concesionario debe cumplir con los principios de la protección de datos personales, los cuales también se incluyen en leyes generales y específicas para la protección de los datos personales.

Dicho esto, y haciendo también un reconocimiento al esfuerzo realizado por las Unidades para lograr el desarrollo de estos mecanismos y que este Proyecto esté

robusto legal y técnicamente, es que adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado.

Yo también voy a fijar postura, pero antes le cedo la palabra a Álvaro Guzmán, que me la ha pedido.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí, gracias, Comisionado.

Solamente por claridad y a efecto de cumplir con los Lineamientos del Pleno, quisiésemos mencionar que la lectura que se dio hace unos momentos es parte del engrose que se estará enviando a la Secretaría Técnica del Pleno, junto con otros cambios de forma y estilo que no alteran el fondo de lo que ya se conoce y se proyecta, especialmente, por ejemplo, es un resalte en negritas de la modificación al título de concesión que especialmente se incorpora.

Entonces, son cuestiones netamente de forma, que no alteran lo señalado, pero que sí es importante ponerlas en su conocimiento.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Álvaro.

Yo también fijo postura en este asunto, también adelantando que acompañaré el asunto con mi voto a favor.

Y creo que antes de entrar al detalle del Proyecto vale la pena analizar de lo que estamos hablando, de dónde venimos.

Recordar en primer lugar que de manera unánime, en Sesión del 28 de agosto de 2019, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgó un título de concesión de uso público sin fines de lucro, creo que esto es importante resaltarlo, un título de concesión de uso público a CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

Tal como se establece en el resolutivo primero de aquella Resolución, esta concesión es... que es un título habilitante para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluido el de banda ancha e internet; ese objetivo o propósito de la concesión de uso público considero que

hoy sigue vigente, como también siguen vigentes los principios que debe observar el IFT en la atención de esta solicitud de modificación.

En primer lugar, señalar que a través de la presente modificación se busca seguir cerrando las brechas digitales en México, en particular para cerrar la brecha de asequibilidad. Recordemos que la literatura reconoce tres brechas: una es la de acceso, cuando hay cobertura de los servicios; la de aprovechamiento, cuando la gente tiene o no tiene las habilidades para utilizar el internet; y la de asequibilidad, que es cuando los potenciales usuarios no cuentan con los recursos económicos para adquirir los servicios y, por lo tanto, no son parte del mercado.

La solicitud de modificación va precisamente a este último grupo, a los que no pueden pagar por el servicio, es decir, está dirigido a un sector de la población que se encuentra en zonas de atención prioritaria, con alto o muy alto grado de marginación, y alto o muy alto grado de rezago social, o también aquellas personas beneficiarias, beneficiarias de personas sociales, a fin de favorecer su inclusión digital. Se trata, pues de personas que por sus condiciones particulares de vulnerabilidad no pueden acceder a estos servicios y, en ese sentido, no pueden aprovechar todo el potencial de los servicios móviles de telecomunicaciones, ya que dichos servicios no les son asequibles, es decir, no los pueden pagar.

En ese sentido, a través de la presente modificación se da un paso en la dirección adecuada para alcanzar el objetivo establecido por el artículo 6, párrafo tercero de la Constitución, y el artículo 2, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, consistente en que el Estado debe garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como la eficiente prestación de los servicios de telecomunicaciones, mediante alternativas como las que en su momento ofrecerá el concesionario de uso público que hoy nos ocupa, recalcando que se trata de servicios públicos de interés general.

Vale la pena también reconocer que cuando hablamos del derecho de acceso a internet estamos hablando de uno de estos derechos que se conocen como llave, es decir, el acceso a este derecho permite el ejercicio de otros, como el acceso a la información, la libertad de expresión, la educación, la salud, por mencionar sólo algunos.

Igual, apoyo el presente Proyecto por lo que respecta a modificar el parámetro técnico de 3G a 4G, por considerar que de esta manera se avanza hacia la denominada conectividad significativa. Un estándar ampliamente reconocido en la experiencia internacional, en línea con la visión de la Unión Internacional de

Telecomunicaciones, el organismo especializado, la UIT es el organismo especializado de las Naciones Unidas precisamente para telecomunicaciones, y es que según la UIT la conectividad significativa consiste en permitir a los usuarios tener una experiencia en línea segura, satisfactoria, enriquecedora y productiva, a un costo asequible, y con una velocidad y cantidad de datos suficientemente grande para realizar diversas actividades en línea.

Aquí es importante subrayar “velocidad”, porque justamente 3G es el estándar de comunicaciones móviles que según la experiencia internacional y en términos de la velocidad, pues ya no permite a los usuarios contar con esa conectividad significativa en términos de velocidad.

Adicionalmente, en términos de procedimiento, no quisiera dejar de mencionar que para el análisis del presente asunto se contó con las opiniones favorables de la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Competencia Económica, la Unidad de Política Regulatoria, así como la opinión de la Secretaría de Economía y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, elementos que sin duda contribuyeron a robustecer el análisis y el Proyecto de modificación al título de concesión de CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos.

En ese orden de ideas, el Proyecto concluye que las modificaciones solicitadas representan un paso más en la meta de la erradicación de las brechas digitales, sin que ello genere distorsiones competitivas en la provisión de servicios de telecomunicaciones móviles, ni al principio de neutralidad de la competencia.

Lo anterior, toda vez que CFE TEIT continuará ofreciendo servicios sin fines de lucro, previsiblemente prestará servicios a personas que no forman parte de la demanda atendida en la actualidad, es decir, que no forman parte del mercado; para mayor certeza se establece un límite de 4 millones 242 mil 850 personas que podrán beneficiarse en zonas de atención prioritaria y por programas sociales de inclusión digital.

Y aquí vale la pena resaltar también que esta cifra no es arbitraria ni mucho menos, sino que corresponde precisamente al número de personas que forman parte de la brecha de asequibilidad, que no pueden pagar por servicios de telecomunicaciones según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares, la ENDUTIH del año pasado, y representa sólo el 3.52% del total de líneas de acceso a internet móvil al segundo trimestre del año 2023.

Además, este parámetro podrá ser revisado y actualizado por este Instituto, para reflejar la evolución del problema de falta de asequibilidad de los servicios, por lo

cual se trata de un límite que considero adecuado y, sobre todo, sustentado con la evidencia.

Aunado a lo anterior y derivado del análisis realizado, la población objetivo podrá acudir en todo momento a servicios comerciales de telecomunicaciones móviles en función de sus recursos, preferencias y necesidades de comunicación. De hecho, también reconocer que ya existen entidades federativas donde a través de ofertas de operadores móviles virtuales ya también se ofrecen alternativas a usuarios a fin de cerrar esa brecha digital de asequibilidad.

Sin perjuicio de lo anterior y como ha quedado plasmado a través de las condiciones del título de CFE TEIT, que rigen su marco de actuación dentro del sector, este Instituto pues vigilará y, en su caso, adoptará las medidas necesarias para salvaguardar el principio de neutralidad a la competencia.

Como se puede apreciar, se trata de un Proyecto que es consistente con el mandato constitucional del IFT. Quiero subrayar que el regular se preocupa por cerrar las brechas digitales en el país, y ello... eso lo hacemos con profesionalismo, con rigor técnico y siempre basados en la misión constitucional del Instituto Federal de Telecomunicaciones y al margen de cualquier coyuntura; esa de hecho es una de las ideas base para actuar con autonomía constitucional.

Y por todas esas consideraciones y coincidiendo en que el presente asunto resulta procedente desde el punto de vista jurídico regulatorio, así como desde el ámbito de la competencia económica, es que reitero que mi voto será a favor del Proyecto.

Dicho eso y de no haber intervenciones adicionales, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.6 queda aprobado por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Tiene también ahora el uso de la voz el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado.



Una vez aprobado este Proyecto y dado lo que ya también mencionó usted al principio del análisis del pasado Proyecto que acaba de ser aprobado, creo que es importante llamar la atención no sólo de este Pleno, sino del propio Instituto, sobre un asunto que nos debería preocupar a todos, y me refiero específicamente a la filtración y difusión indebida de información relacionada con asuntos que se analizan en este Instituto.

Creo que no debemos permitir que conductas como estas se puedan repetir, menos aun cuando justamente el propósito parece ser dañar deliberadamente al Instituto en sus decisiones e influir específicamente en las decisiones.

Si bien esta institución siempre actúa con la máxima transparencia y rendición de cuentas, esto no significa que ya sea deliberada o indeliberadamente se pueda extraer y difundir información que es relevante; debemos atajar esas acciones sesgadas y actitudes que pues rasgan lo mezquino, porque sirven intereses ajenos a esta institución, la cual está dedicada específicamente al correcto desarrollo del sector, y con esta información pues se pretende en favor de ciertos sectores o en favor de ciertos actores, influir en las decisiones que se toman en este Instituto.

¿Qué o quién gana con la difusión de esta información? Pues creo que cada uno puede tomar sus propias decisiones, pero no nos debemos equivocar, que cualquier filtración de información además de ilegal es una pérdida para la propia institución.

Con la publicidad de la información, especialmente con aquella que ni siquiera ha sido sometida a consideración del Pleno, justamente lo que se está vulnerando es los baluartes más preciados de este Instituto, es decir, la autonomía y la transparencia, porque se abre la puerta a las especulaciones, a interpretaciones perversas y hasta suspicacias, que sólo dañan precisamente nuestro objetivo, que es el correcto desarrollo del sector, ajeno a cualquier coyuntura política, electoral, empresarial o con fines de favorecer algún grupo económico.

Creo que este no es ni debe ser el carácter de nuestro Instituto, y que todos los que formamos parte de él debemos siempre tenerlo presente, porque reitero, este tipo de actitudes sólo dañan al propio Instituto y al desarrollo del sector.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Robles.

También antes de pasar al asunto siguiente, señalar que comparto lo que usted ha mencionado, sí me parece que ese tipo de actitudes de probablemente

funcionarios de la propia institución, pues sí generan un ambiente donde se pretende que a través de factores externos, influencias externas, pues se dé la actuación de este órgano colegiado y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, pretendiendo que se tomen en cuenta consideraciones que van más allá y que son ajenas a nuestro mandato constitucional, al análisis técnico, jurídico, regulatorio y económico, que es con el que debemos resolver este tipo de asuntos.

Creo que a pesar de ese tipo de situaciones, que también sin duda hay que buscar la manera de atenderlos, pues lo que corresponde a este órgano colegiado es actuar precisamente con apego al mandato que tiene, y sin tomar en cuenta consideraciones ajenas y que van más allá de este mandato que señala.

Entonces, pues también para condenar ese tipo de actitudes a las que ya se ha referido el Comisionado Robles.

Si no hubiera más consideraciones, ahora sí pasamos al numeral 1.7 incorporado, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones presentada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Gracias, Comisionado.

Para solicitar el uso de la voz para César Arias, Director General de Concesiones de Telecomunicaciones, para la exposición de este asunto.

**César Augusto Arias Hernández:** Gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

Colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones presentada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Al respecto, se tiene que la solicitud ingresó el 5 de septiembre del 2023, y le informo que se cuenta también con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual fue emitida el día 26 de enero del 2024 sin que presentara alguna objeción al Proyecto.

Con el Proyecto presentado el Gobierno del Estado de Jalisco tiene como objetivo ampliar la cobertura del acceso a internet en el Estado, en su Estado, y disminuir la brecha digital; asimismo, se pretende proveer e impulsar los servicios de telecomunicaciones, para garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, se observa que derivado de que el solicitante es el Gobierno del Estado de Jalisco, debe cumplir con el principio de neutralidad a la competencia, entendido como la obligación del Estado de no generar distorsiones al mercado como consecuencia de la propiedad pública, razón por la cual en el Proyecto de título de concesión que se somete a su consideración se contemplan obligaciones para mitigar los riesgos de generar distorsiones en los mercados como consecuencia de la participación pública, como son transparencia respecto a las aportaciones, apoyos, subsidios y transferencias que reciban de las entidades y autoridades públicas; la obligación del Gobierno del Estado de Jalisco de aportar al Instituto la información que permita identificar posibles conductas que distorsionen el mercado como consecuencia de su participación pública; y la facultad del Instituto de investigar y evaluar el posible incumplimiento del principio de neutralidad a la competencia y, en su caso, ordenar las medidas necesarias encaminadas a prevenir o corregir dichas distorsiones.

Adicionalmente, para salvaguardar el principio de no discriminación con el que tiene que operar el Gobierno del Estado de Jalisco como titular de una concesión comercial con carácter de red compartida mayorista, de conformidad con el artículo 144 de la Ley, se incluyó una obligación en el Proyecto del título de concesión que consiste en la obligación de presentar para aprobación *ex ante* del Instituto, una oferta pública de referencia de sus servicios mayoristas de telecomunicaciones.

Así, con estas consideraciones y del análisis realizado por esta Unidad Administrativa, se determinó que la solicitud cumple con los requisitos previstos en los artículos 73 y 140 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el artículo 3 de los Lineamientos de Concesionamiento, razón por la cual se propone al Pleno de este Instituto resolver la solicitud y otorgar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco un título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista, para prestar servicios mayoristas de

telecomunicaciones, con una vigencia de 30 años contados a partir de la fecha de notificación, con cobertura a nivel nacional.

Asimismo, informo que de los proyectos originalmente circulados se hacen unas pequeñas precisiones, tanto a la Resolución como al título de concesión, ambas para dar mayor claridad respecto de los servicios que puede prestar el solicitante con motivo del título de concesión que se otorgaría en el presente acto. En particular señalo que en el Proyecto del título de concesión se eliminan un par de líneas del primer párrafo de la condición tercera de la concesión, y quedaría el primer párrafo como sigue:

Condición tercera, uso de la concesión: *"La Concesión se otorga para uso comercial con carácter de red compartida mayorista, y confiere el derecho al concesionario para prestar el servicio mayorista de telecomunicaciones, a través de la infraestructura asociada a dicha red compartida mayorista"*. Es importante señalar que estas modificaciones no alteran en ninguna forma el sentido de los proyectos y se incorporarían en la versión de engrose del presente asunto.

Sería todo, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de que se otorgue al Gobierno del Estado de Jalisco una concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista, a través de la cual podrá comercializar capacidad de red, infraestructura y servicios de telecomunicaciones a otros concesionarios y comercializadoras, al considerar que, en primer término, el solicitante se ubica en el supuesto jurídico para poder ser sujeto de una concesión de este tipo al tratarse de un ente público, tal como lo dispone el artículo 140 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Aunado a que quedó acreditado que el Gobierno del Estado de Jalisco cuenta con la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa, para prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones y que el otorgamiento de esta concesión con carácter de red compartida mayorista será determinante para fortalecer la estrategia de conectividad del Estado, denominada Red Jalisco, la cual está enfocada a ampliar la cobertura de internet en y a través del despliegue

de infraestructura basada en tecnologías de fibra óptica y microondas, así como el aprovechamiento de infraestructura y recursos existentes.

Considero importante resaltar que en términos de lo establecido en el artículo 140 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo este tipo de concesiones y dada la naturaleza del solicitante no puede ofrecer servicios a los usuarios finales, por lo que los servicios que ampara su título de concesión podrán prestarse exclusivamente a las comercializadoras y concesionarios bajo condiciones de no discriminación y a precios competitivos.

Por lo que quisiera manifestar que coincido con las condiciones que se proponen en el título habilitante respectivo, particularmente las tendientes a garantizar el principio de neutralidad a la competencia y no discriminación, puesto que el promover condiciones equitativas resulta fundamental para lograr un óptimo desarrollo en los mercados y poder acceder a precios más bajos, mejor calidad y, por lo tanto, mayor crecimiento económico.

De igual forma, estimo adecuado que se establezcan los mecanismos para mitigar los riesgos que podrían generarse como consecuencia de la participación pública, como son los informes sobre las aportaciones, apoyos, subsidios y transferencias de entes públicos que recibe el concesionario, así como los estados financieros, contratos o convenios celebrados con entidades y autoridades públicas, además de las medidas para corregir o prevenir distorsiones a los mercados.

Finalmente, por lo que hace al principio de no discriminación, considero proporcional que el concesionario esté obligado a presentar ante el Instituto para su autorización las ofertas de referencia de los servicios mayoristas de telecomunicaciones, las cuales, puntualizo, no incluirán aprobación de los niveles tarifarios, al ser un concesionario al que le resulte aplicable la libertad tarifaria; y una vez aprobadas por este Instituto deberán ser ofrecidas a todos los clientes de manera transparente y no discriminatoria.

En razón de lo anterior, reitero mi voto a favor de que se otorgue al Gobierno del Estado de Jalisco una concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista.

Es cuanto, muchas gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone otorgar a favor del Gobierno del Estado de Jalisco un título de concesión para uso comercial con carácter de red compartida mayorista por 30 años, para comercializar el servicio mayorista de telecomunicaciones.

Sobre el particular, me gustaría señalar que al tratarse de un ente público, el Gobierno del Estado de Jalisco se encuentra en posibilidad de solicitar una concesión de uso comercial, misma que en términos del artículo 140 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión deberá tener el carácter de red compartida mayorista de servicios de telecomunicaciones.

En este sentido, una vez realizado el análisis de los requisitos previstos en el marco jurídico aplicable, es posible concluir que el Gobierno de Jalisco cuenta con la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa para prestar servicios mayoristas de telecomunicaciones, tales como la provisión de capacidad de red, infraestructura o servicios, incluyendo los de interconexión a concesionarios y comercializadoras.

Por otra parte, comparto las condiciones y restricciones que se establecen tanto en el Proyecto de Resolución como en el título de concesión, las cuales buscan garantizar el principio de neutralidad a la competencia, la prestación no discriminatoria de los servicios mayoristas de telecomunicaciones, así como las restricciones para prestar servicios a usuarios finales, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Finalmente, quisiera señalar que este esfuerzo del Gobierno del Estado de Jalisco podría representar un elemento adicional que facilite y fomente que los concesionarios y comercializadoras de servicios de telecomunicaciones lleguen a más usuarios finales, especialmente en zonas donde el despliegue de infraestructura pasiva y activa aún no ha sido posible.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

**Comisionado Arturo Robles Rovalo:** Gracias, Comisionado.

Primero, agradecer también a las Unidades, en especial a la Unidad de Concesiones y Servicios, dado que hace... en el Pleno pasado parte de los comentarios que recibieron fueron de mi parte respecto a complementar algunos elementos y opiniones, y estuvieron ya atendidas en este Proyecto que hoy se pone a consideración nuevamente.

El Proyecto propone resolver la solicitud de concesión presentada por el Gobierno del Estado de Jalisco, que deriva del plan estatal de gobernanza y desarrollo Jalisco 2018-2024, en su eje 4 del plan sectorial de desarrollo sostenible del territorio, a través de un proyecto denominado Red Jalisco, la cual es parte de su estrategia de conectividad a través del despliegue de infraestructura que permita ampliar la cobertura de internet de la entidad y disminuir la brecha digital.

Al respecto, como lo marca el análisis mostrado en el Proyecto, del marco legal aplicable y conforme al Proyecto de Resolución, encuentro que cumple con los requisitos establecidos para el trámite y que esta naturaleza que tiene ya el concesionario, de ente público el solicitante, coincide con la condición de que únicamente podrá prestar servicios de telecomunicaciones al amparo de esta concesión comercial con carácter de red compartida mayorista, esto es que sólo podrá dar servicios mayoristas.

Asimismo, en términos de los artículos 141 y 144 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, los entes públicos, como en este caso es el Gobierno del Estado de Jalisco, se deben sujetar a principios de neutralidad a la competencia cuando sus fines, como en este caso, sean comerciales, por lo que operarán bajo principios de compartición de toda su infraestructura y venta desagregada de todos los servicios y capacidades, y como se ha... lo he indicado, prestarán exclusivamente servicios a otros autorizados, en este caso comercializadoras y poseedores de un título habilitante, como pueden ser otros concesionarios, bajo condiciones de no discriminación y a precios competitivos.

Para cumplir con lo anterior, en este Proyecto de título de concesión y en congruencia con lo establecido en otros títulos de concesión para uso similar con carácter de red mayorista, que ya ha otorgado este Instituto, se establecen obligaciones que contribuyen a que dicho concesionario sujete su actuación a los principios de neutralidad a la competencia, en el cual... el cual ya también se incluye en el propio título.

Adicionalmente, está acorde con lo planteado en la exposición de motivos de la propia iniciativa de decreto para la Ley Federal de Telecomunicaciones vigente, por la cual nos dirigimos y la cual nos aplica en cuanto a que para evitar que las redes con participación pública causen distorsiones al mercado, se establece que sean únicamente mayoristas y operen bajo el principio de compartición de toda su infraestructura y venta desagregada de sus servicios y capacidades.

Por todo lo anterior, encuentro que con el otorgamiento, además de que se cumple con los principios legales, se contribuye a alcanzar el objetivo establecido en el propio artículo sexto constitucional, párrafo tercero, y que también se cumple con el artículo segundo, párrafo tercero de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por lo que adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

También aprovecho para mencionar que en caso de que este Proyecto tenga mayoría, sea tenga mayoría o sea aprobado por unanimidad por este Pleno, con esto se contribuye y este Instituto reitera su carácter de autonomía y objetividad al valorar en sus términos cada una de las solicitudes que se presentan, en este caso de una red estatal que contribuirá como se solicita en la propia petición del interesado, a disminuir con la brecha digital, en este caso de carácter local, a través de una concesionaria o una red pública mayorista, que está básicamente compuesta por redes fijas y por redes o tecnologías de alta capacidad de transmisión y transporte de datos.

Dicho esto reitero que mi voto será a favor del presente Proyecto.

Gracias, Comisionado.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Robles.

Yo también tomo la palabra para adelantar que acompañaré... *(falla de audio)*... también para adelantar que acompañaré el asunto con mi voto a favor, en virtud de que con la presente Resolución se contribuye a una mayor oferta y mejores servicios de banda ancha, bajo esquemas novedosos como una red compartida mayorista, lo cual impactará de manera positiva en la penetración hacia un mayor número de personas y el acceso a mejores condiciones en términos de cobertura, diversidad, competencia y mejores precios en beneficio de la población, esto logrado a través de concesionarios y comercializadoras.

Con la presente Resolución este Instituto contribuye a la misión de cerrar la brecha digital, y en los términos manifestados por el Gobierno del Estado de Jalisco se



pondrá a disposición del mercado una red de alta capacidad, lo cual es consistente con el desarrollo eficiente del sector de telecomunicaciones, razón institucional de ser del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y por lo cual, como ya lo dije, mi voto será a favor.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría Técnica que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.7.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de todos los Comisionados, por lo que el asunto I.7 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es el Acuerdo mediante el cual se expide la política general de ciberseguridad y seguridad de la información del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra o a la persona que él nos indique para su presentación.

**Oscar Everardo Ibarra Martínez:** Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas.

Con la finalidad de contribuir a la gestión de riesgos para la protección de la información y recursos tecnológicos que soportan las acciones y el cumplimiento de los objetivos del Instituto, desde 2014 este Instituto ha implementado acciones concretas para resguardar la información que recaba y genera para su operación, y desde 2017 cuenta con un sistema de gestión de seguridad de la información certificado en el estándar internacional ISO/IEC 27001:2013, y la Norma Mexicana NMX-I-27001-NYCE-2015. Este año implementaremos las acciones pertinentes para migrar a la versión más reciente, que es la ISO/IEC 27001:2022.

Conforme a lo establecido en la Hoja de Ruta 2021-2025, que como parte de las líneas de acción para asegurar la eficiencia interna en el desarrollo de las funciones regulatorias, se estableció la necesidad de fomentar la sistematización y digitalización de los procesos de trabajo internos y externos, minimizando el

impacto administrativo y promoviendo un gobierno digital y abierto dentro del Instituto.

Considerando los riesgos a los que están expuestos los activos de información del Instituto y toda vez que este ha fomentado el uso de herramientas electrónicas que faciliten los procesos internos de trabajo, con la finalidad de hacerlos más eficientes y ágiles, se observa la necesidad de robustecer los controles de ciberseguridad y seguridad de la información, que permitan garantizar la confidencialidad e integridad de la información.

La política general de ciberseguridad y seguridad de la información que hoy se somete a su aprobación, contribuye a crear una consciencia y generar mecanismos, reglas y procesos relativos a la gestión de riesgos para la seguridad de la información; además, es importante reconocer que para generar una cultura organizacional de ciberseguridad que permee a todas las áreas que integran el Instituto, resulta fundamental contar con directrices fijadas por su máximo órgano de gobierno.

Esta política será un punto de partida de una nueva y más completa forma de proteger la información institucional, toda vez que impacta de manera transversal a la organización e involucra desde su confección la clasificación, organización de información y archivos del Instituto, tanto para garantizar su seguridad y preservación, como para salvaguardar la accesibilidad a dicha información y archivos, llevando al Instituto a un modelo disruptivo de gestión de información en el ámbito de las instituciones gubernamentales.

Es cuanto, señores Comisionados, estamos a sus órdenes.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

**Comisionado Sóstenes Díaz González:** Gracias, Comisionado Juárez.

Para acompañar con mi voto a favor el Proyecto presentado por la Unidad de Administración.

Quisiera destacar que si bien la digitalización mejora los procesos de trabajo, agiliza tareas y reduce costos, entre muchos otros beneficios, la institución y todos nuestros colaboradores compartimos el mismo medio, el internet, y por consiguiente, la exposición y vulnerabilidad asociadas.

Al respecto, mucho hemos hablado sobre la importancia de la ciberseguridad y el impacto positivo de esta sobre todo en nuestra institución, donde se busca proteger los sistemas informáticos implementando medidas preventivas de protección y en paralelo contar con las herramientas necesarias para reaccionar de forma adecuada ante un ataque, por lo que el establecer la política general presentada... establecemos las directrices generales en materia de ciberseguridad y seguridad de la información, contribuyendo a la adecuada gestión de los riesgos para la protección de la información del ecosistema digital, institucional y de los recursos tecnológicos que dan soporte al cumplimiento de los objetivos del Instituto, con lo cual continuamos realizando acciones encaminadas a sistematizar y digitalizar los procesos de trabajo internos, así como los trámites disponibles al público en general.

Está claro que la tecnología permanecerá en constante transformación; sin embargo, tenemos claro que no debemos asumir que con la aprobación de estas directrices no habrá más amenazas, por lo que continuaremos realizando acciones afirmativas para fortalecer el ambiente de ciberseguridad del Instituto.

Aquí también aprovecho para señalar que no hay mejor política de ciberseguridad que la ética de los propios funcionarios públicos, por lo que también condeno las filtraciones que se han hecho, en especial de asuntos en trámite, de los cuales estamos obligados por Ley a salvaguardar la información y la integración de dichos proyectos.

Y, por las razones anteriores, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

**Comisionado Ramiro Camacho Castillo:** Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

El asunto que se somete a nuestra consideración propone la aprobación de una política general de ciberseguridad y seguridad de la información del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al respecto, concuerdo con el presente Proyecto considerando que es congruente con nuestra Hoja de Ruta 2021-2025, en la que reconocimos la necesidad de un gobierno digital y abierto, así como la de digitalizar los procesos

de trabajo del Instituto. Con las directrices que se establecen en esta política se busca fortalecer las acciones de seguridad de la información y promover una cultura organizacional de esta materia en nuestro Instituto.

Por último, con esas políticas se contribuye en la gestión de riesgos, para la protección de la información y de los recursos tecnológicos del Instituto.

Finalmente, me quisiera sumar a la condena que mis colegas han hecho a las filtraciones que han ocurrido; y por lo tanto, expresar que el hecho de que... como lo dijo el Comisionado Sóstenes, la ética es la mejor política de ciberseguridad en principio.

Muchas gracias.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del Proyecto.

Gracias, Comisionado Juárez.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también me posiciono en este asunto.

Y es importante resaltar o, en primer lugar, recordar que de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, en el marco de políticas sobre seguridad digital, los organismos públicos debemos predicar con el ejemplo, adoptando las mejores prácticas de gestión de riesgos para la seguridad digital, y es precisamente lo que hacemos al emitir esta política que fija una serie de directrices institucionales, a fin de generar, promover y garantizar una cultura organizacional en materia de seguridad de la información, con la que además se robustecen los esfuerzos que ha emprendido la Unidad de Administración en esta materia y se fija un rumbo institucional para la posterior adopción de herramientas, procesos y mecanismos necesarios para su implementación.

Estoy seguro de que a través de esta política general se fortalecerán las medidas de protección de la información y de los recursos tecnológicos institucionales, fortaleciendo la cultura organizacional de ciberseguridad que hoy existe.

Por lo anterior, yo también adelanto que apoyaré este Proyecto con mi voto a favor.

Dicho eso y de no haber más intervenciones, le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

**David Gorra Flota:** Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

Los Comisionados que estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se da cuenta del voto a favor de los cuatro Comisionados, por lo que el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica:** Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión siendo las 6 de la tarde con 37 minutos del día de su inicio.

Gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 14 de febrero de 2024.

**Revisó:** Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

**Verificó:** David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

